

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 039/2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014

HACE SABER

Que en el expediente No. **FEL-165** se ha proferido la **RESOLUCIÓN N° 0060** del 19 de marzo de 2014, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

"(...) AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

"EL VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA"

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZN 0060

Marzo 19 de 2.014

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FEL-165"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, el Amparo Administrativo solicitado por el señor **CRISTIAN GREGORIO RODRIGUEZ MARTINEZ**, representante legal de **INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A.- INVERCOAL**, titular del Contrato de Concesión No. **FEL-165**, en contra de los señores **FERNANDO BARRETO, HENRRY JIMENEZ PORRAS** y demás indeterminados, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del informe de amparo administrativo al área del título minero No. **FEL-165**, al representante legal y/o apoderado debidamente constituido de **INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A.- INVERCOAL**, titular del Contrato de Concesión No. **FEL-165**.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir a la Alcaldía Municipal de **LANDAZURI**, departamento de **SANTANDER**, copia de la presente providencia para su conocimiento y fines pertinentes.

PARÁGRAFO: Negada la solicitud de legalización de minería tradicional **NLD-10231**, procédase con las medidas de los artículos 161 y 306 de la 685 de 2001 y comisionese al Alcalde para su práctica.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia del presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de La Meseta de Bucaramanga CDMB, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Córrase traslado del Informe de visita técnica de fecha 12 de diciembre de 2013, a **INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A.- INVERCOAL.**

ARTÍCULO SEXTO.- En firme el presente acto administrativo remítase copia para que obre dentro del expediente contentivo del título minero No.**FEL-165**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a **INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A.- INVERCOAL.**, representada legalmente por el señor **CRISTIAN GREGORIO RODRIGUEZ MARTINEZ**, o quien haga sus veces, y a los señores **FERNANDO BARRETO y HENRRY JIMENEZ PORRAS** o su defecto procédase mediante aviso

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO RUIZ CARMONA
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

Proyectó: Emiro Fidel Barriga Salcedo- Abogado Contratista
Revisó: Juan Pablo Mafía
Vº Bº : Eva Isolina Mendoza (...)"

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 39/2014

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO 00 60 del 19 de Marzo de 2014**, proferida por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad Minera, se fija el presente edicto hoy **viernes trece (13) de junio de 2014 siendo las 8:00 a.m.** por el término de diez (10) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el **día viernes veintisiete (27) de junio de 2014, siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Emiro f Barriga –Abogado contratista
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo